

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**1601 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2026 sobre bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Escaparates "Cruces de Mayo 2026" en el marco de las actuaciones de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Cartagena.**

BDNS (Identif.): 897574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897574>)

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

([https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/\[\\*\]](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/[*]))

### **Objeto y finalidad.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y el otorgamiento de los premios que regirán la convocatoria del Concurso de Escaparates "Cruces de Mayo 2026", promovido por el Ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de fomentar la dinamización del pequeño y mediano comercio del municipio.

La iniciativa persigue incentivar la decoración de escaparates con motivos alusivos a la festividad de las Cruces de Mayo, contribuyendo a la mejora de la imagen urbana y comercial, así como al incremento de la actividad económica y la afluencia de visitantes durante dicho periodo festivo.

### **Régimen jurídico de la convocatoria.**

La convocatoria se regirá por las Bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión n.º 90/07.26, de fecha 1 de abril de 2026, y que se encuentran a disposición en el siguiente enlace: [https://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp)

En los aspectos no previstos por las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**Imputación presupuestaria.**

Los premios regulados en la presente se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-09001-9240-47900 estableciéndose un importe máximo de seis mil euros (6.000,00 €).

Se establecen los siguientes premios económicos:

- Primer premio: 2.500 euros
- Segundo premio: 1.500 euros
- Tercer premio: 1.000 euros
- Cuarto premio: 600 euros
- Quinto premio: 400 euros

**Beneficiarios.**

Podrán participar los establecimientos comerciales o de servicios abiertos al público, ubicados en locales a nivel de calle dentro del ámbito del Casco Histórico de Cartagena delimitado en la convocatoria, que dispongan de escaparate visible desde la vía pública y lo decoren con motivos relacionados con las Cruces de Mayo, manteniendo dicha decoración hasta el 3 de mayo de 2026.

**Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto hasta el 30 de abril de 2026, inclusive. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado previsto en la convocatoria, por los medios establecidos en la misma.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de impreso que figura en el Anexo I de la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación e información que en la misma se requiere.

Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

Cartagena, 7 de abril de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Álvaro Valdés Pujol.